

# **Perspectivas de la OCDE de anticorrupción e integridad: Ficha país 2024 – España**

# España

## Factores contextuales

Estructura de Estado	Poder ejecutivo	Sistema legislativo	Sistema legal
Federal	Parlamentario	Unicameral	Derecho civil

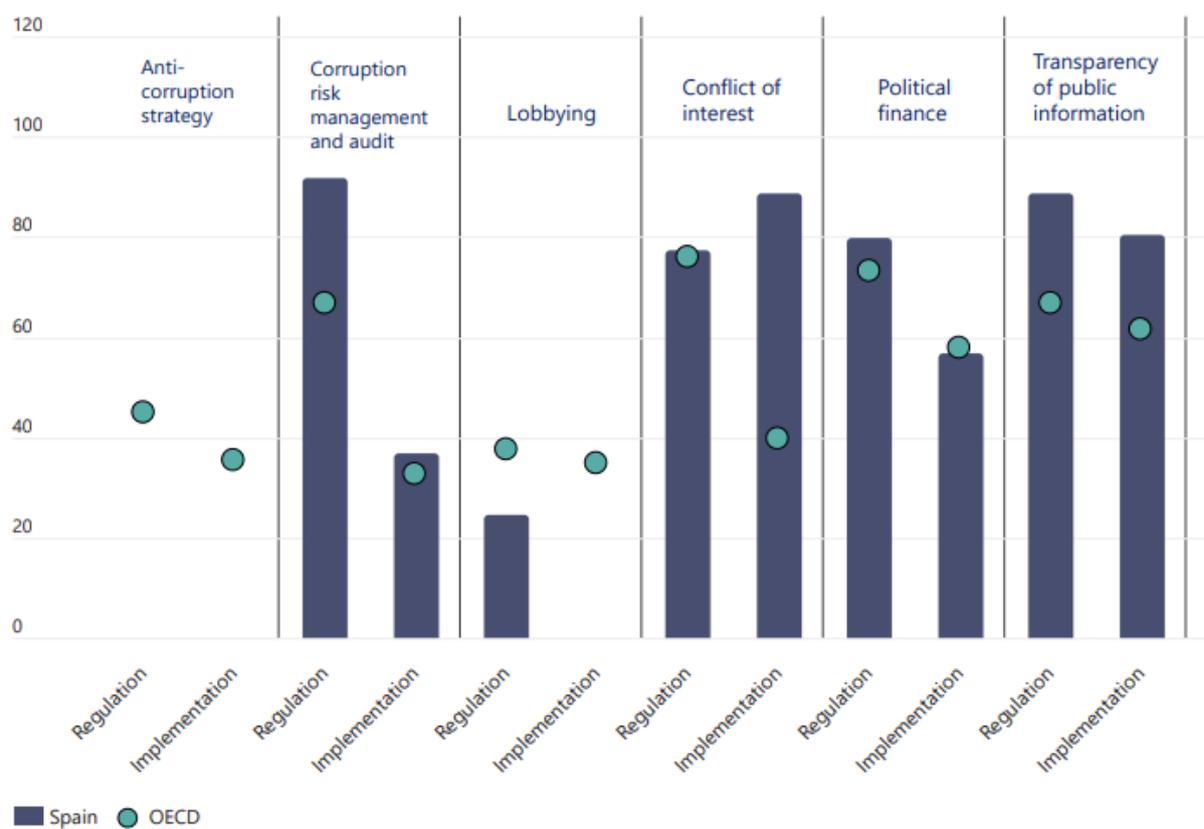
### ***Estrategia e instituciones anticorrupción y de integridad pública***

Hasta la fecha, España no tiene una estrategia anticorrupción definida, ni una única entidad responsable de mitigar los riesgos de integridad en el sector público, sino que existen diferentes instituciones que tienen un mandato de mitigar los riesgos de integridad en sus respectivos sectores.

Aunque no hay un organismo central responsable de mitigar los riesgos para la integridad pública en el cabildero, la [Oficina de Conflictos de Intereses](#) se encarga de mantener y gestionar los Registros de Actividades y Bienes y Derechos Patrimoniales de los altos cargos de la Administración General del Estado y de examinar el cumplimiento del marco normativo en materia de conflictos de intereses. Además, la Oficina de Datos de la [Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública](#) es responsable de la política de datos abiertos y de la función de supervisión, mientras que el [Consejo de Transparencia y Buen Gobierno](#) es el organismo autónomo e independiente de supervisión responsable de la información pública. La [Intervención General de la Administración del Estado](#) (IGAE) es el órgano de control interno del sector público estatal, y funge como unidad central de armonización del control interno (CI) y la auditoría interna (AI). La [Sección de Fiscalización de los Partidos Políticos](#) del [Tribunal de Cuentas](#), que es la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS), tiene la misión específica de supervisar el financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales.

## Visión general

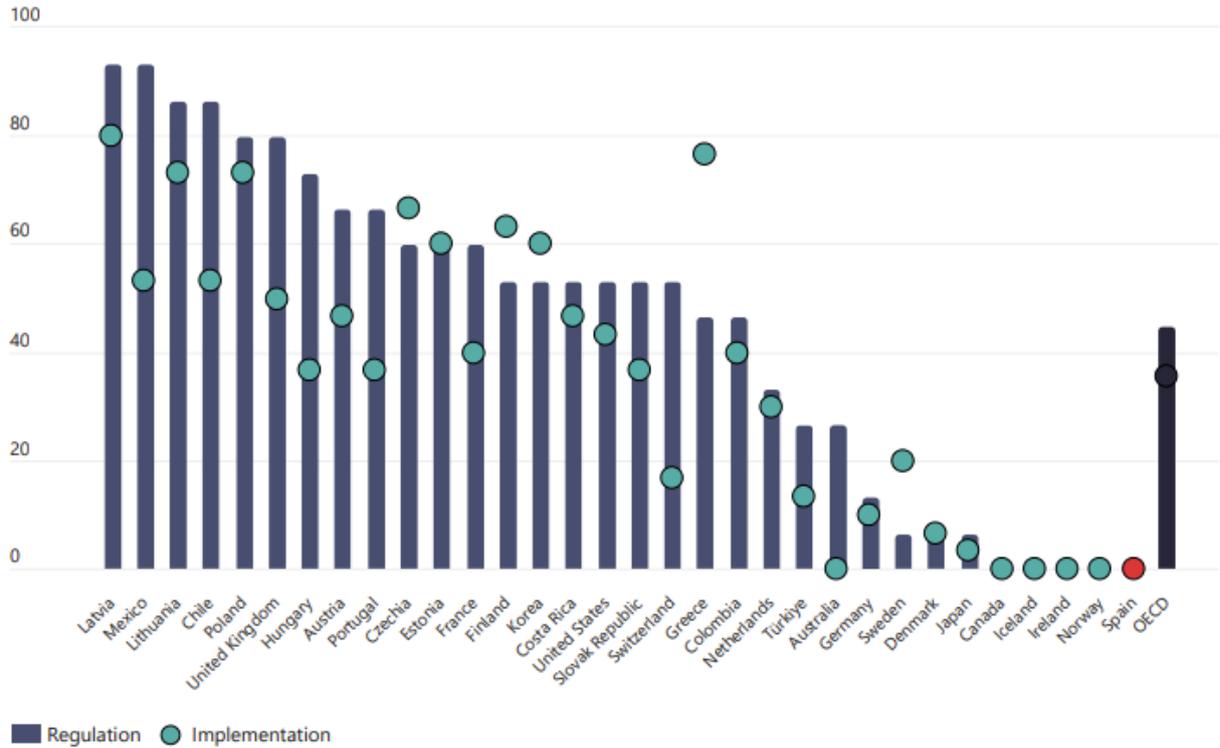
Figure 1. Visión General



Mayores fortalezas	Áreas de mejora
Manejo de riesgos de corrupción y auditoría	Estrategia anticorrupción
Conflictos de intereses – implementación	Cabildeo
Transparencia de la información pública	Financiamiento político - implementación

## Estrategia anticorrupción

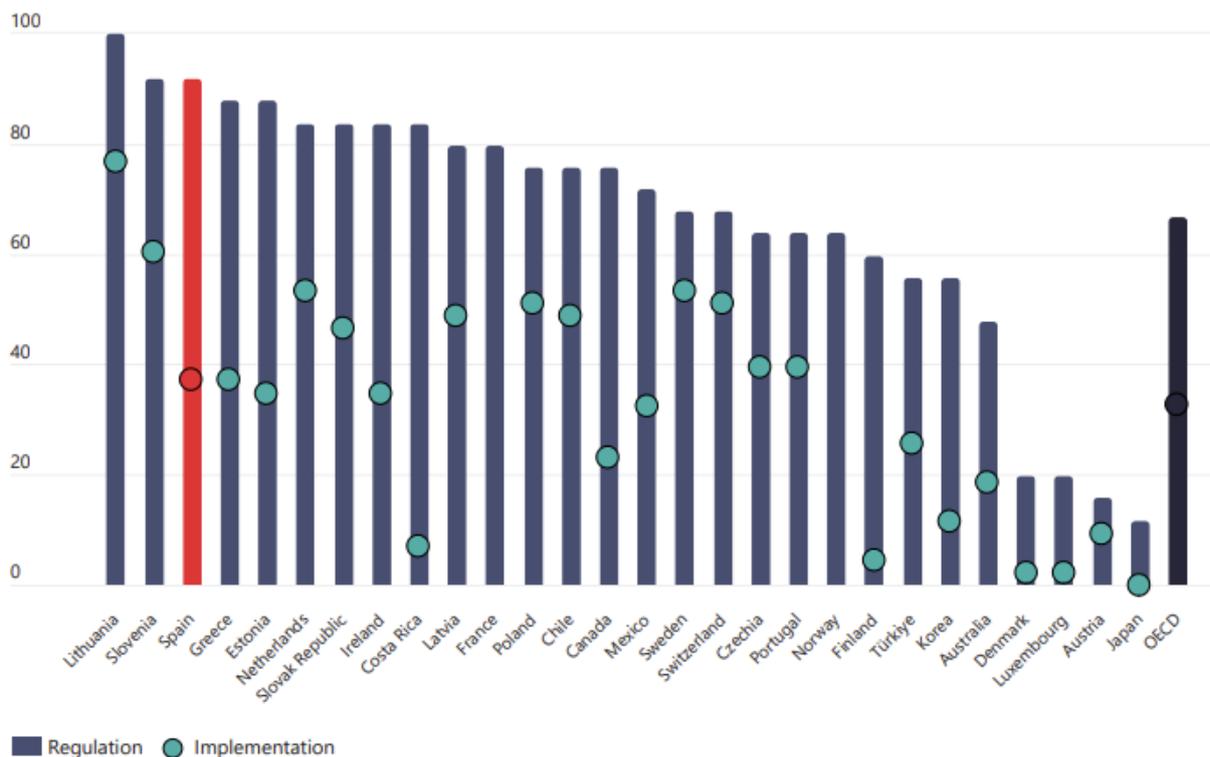
Figura 2. Estrategia anticorrupción



En promedio, los países de la OCDE cumplen con el 45% de los criterios relacionados con la calidad del marco estratégico, y con el 36% de la implementación. Sin embargo, España no tiene estrategia nacional anticorrupción.

## Manejo de riesgos de corrupción y auditoría

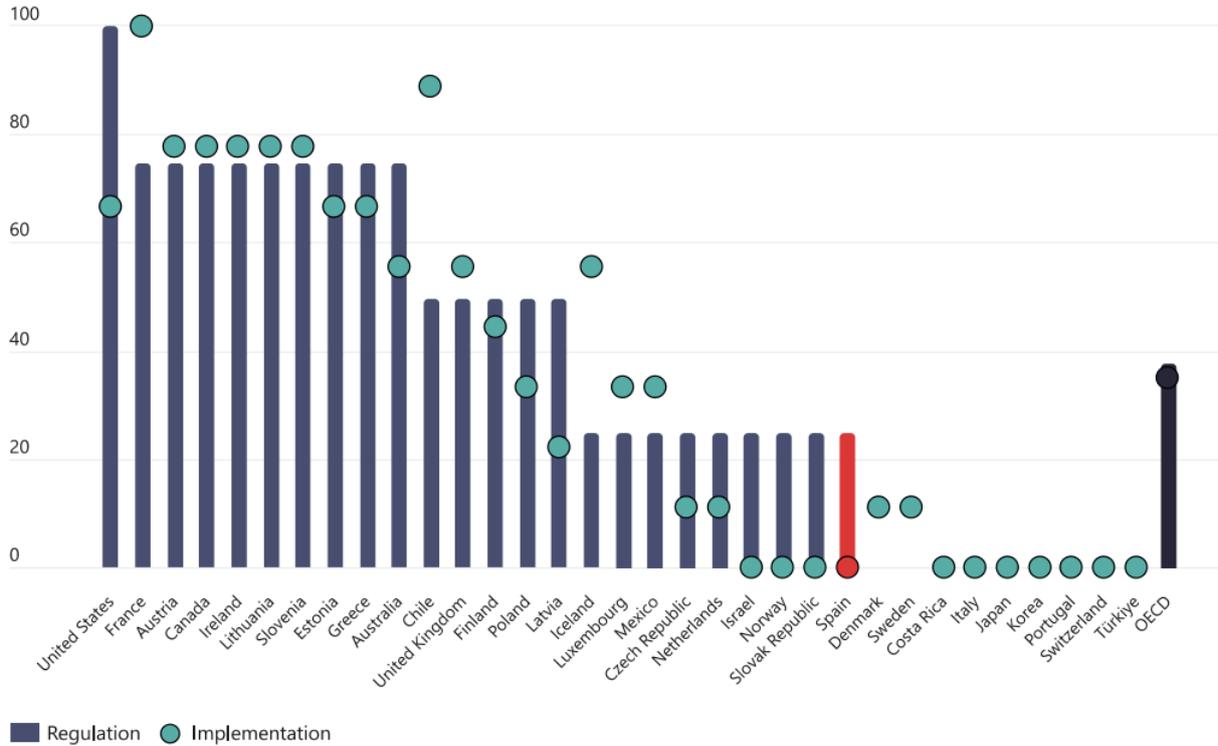
Figura 3. Manejo de riesgos de corrupción y auditoría



Comparado con los estándares de la OCDE de manejo de riesgos, que incluyen control interno y auditoría interna (CI y AI), España cumple con el 92% de los criterios normativos y con el 37% de los criterios de implementación, contra un promedio de los países de la OCDE de 67% y 33% respectivamente. La normativa define el CI y la AI siguiendo los estándares internacionales, la responsabilidad de los directivos en la implementación del CI y la AI, especifican los objetivos del CI, y establecen las actividades anuales de monitoreo sobre el CI y la AI. Además, el marco de gestión de riesgos aborda explícitamente los riesgos de integridad, delega en la dirección la responsabilidad de realizar evaluaciones de riesgos, y obliga a las entidades públicas a adoptar un plan de integridad. No obstante, y a pesar de ser uno de los países con mejor desempeño en cuanto a protecciones normativas para la gestión de riesgos, en la práctica España no recopila datos de los organismos presupuestales centrales para supervisar la aplicación de la gestión de riesgos, incluyendo la cobertura e implementación de la AI y la tasa de implementación de las recomendaciones de las auditorías internas.

## Cabildeo

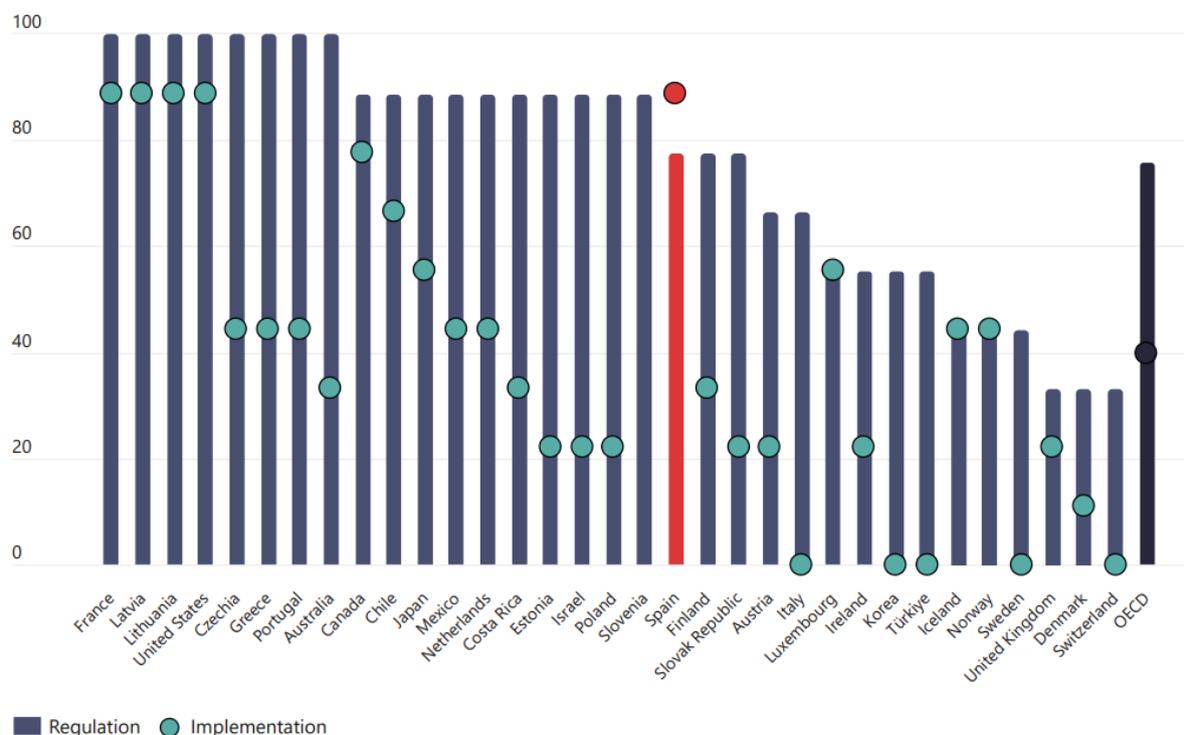
Figura 4. Cabildeo



Comparado con los estándares de la OCDE sobre cabildeo, España cumple con el 25% de los criterios de regulación y el 0% en la práctica, contra un promedio de los países de la OCDE de 38% y 35% respectivamente. Aunque las regulaciones establecen periodos de inhabilidad para los oficiales públicos que dejan su cargo, no hay regulaciones sobre cabildeo ni un registro de cabildeo. España está en el proceso de desarrollar legislación para regular a los grupos de interés (cabilderos) y reforzar la transparencia de las actividades de cabildeo a través de la elaboración de un registro de cabildeo.

## Conflictos de intereses

Figura 5. Conflictos de intereses



Comparado con los estándares de la OCDE sobre conflictos de intereses, España cumple con el 78% de los criterios de regulación y tiene uno de los mejores rendimientos en la práctica, al cumplir con el 89% de los criterios, contra un promedio de los países de la OCDE de 76% y 40% respectivamente. La normativa enumera una serie de incompatibilidades entre la función pública y otras actividades públicas o privadas, define circunstancias y relaciones que pueden generar conflictos de intereses para los oficiales públicos, y establecen responsabilidades institucionales, así como procedimientos de remisión, cumplimiento y verificación de contenido para las declaraciones de intereses. Cualquier miembro del gobierno, parlamento y los servidores públicos de alto nivel del poder ejecutivo recién nombrados o reelegidos debe presentar una declaración de intereses como mínimo en la toma de posesión y al cambiar o retomar un cargo público. Sin embargo, no existe tal obligación para los miembros de los órganos superiores de la rama judicial y los titulares de cargos de alto riesgo. En la práctica, todos los miembros del gobierno y del parlamento han presentado sus declaraciones de intereses en los últimos seis años, y todos los funcionarios de alto rango recién nombrados han presentado sus declaraciones de intereses en los últimos cuatro años. Asimismo, todas las declaraciones remitidas en los últimos dos años calendario fueron verificadas por la Oficina de Conflictos de Intereses, quien emite recomendaciones cada que vez que detecta un caso de conflicto de interés.

## Financiamiento político

Figura 6. Financiamiento político



Comparado con los estándares de la OCDE sobre financiamiento político, España cumple con el 80% de los criterios de la OCDE sobre la regulación, y el 57% en la práctica, contra un promedio de los países de la OCDE de 73% y 58% respectivamente. Las regulaciones establecen sanciones por incumplimiento en el financiamiento político y normas de campañas electorales proporcionales a la severidad de la falta, prohíben las contribuciones a partidos políticos de empresas públicas, empresas extranjeras y Estados extranjeros. Además, todos los partidos políticos tienen la obligación de reportar sus finanzas durante las campañas electorales, y publicar sus reportes financieros, incluyendo todas las contribuciones más allá de cierto monto. En la práctica, el Tribunal de Cuentas tiene la función de supervisar el financiamiento de partidos políticos y campañas electorales, tiene auditores certificados en su nómina, y ha publicado reportes y decisiones con información sobre el número de casos relacionados con incumplimientos de las regulaciones de financiamiento político, el número de investigaciones adelantadas, y el detalle de los diferentes tipos de sanciones impuestas. No obstante, a pesar de que todos los partidos políticos enviaron sus estados de cuenta anuales en los plazos previstos por la normativa nacional durante los últimos cinco años, no todos los partidos políticos entregaron sus gastos de campaña respetando los plazos establecidos en la legislación nacional en los últimos dos ciclos electorales, y los reportes financieros de todos los partidos no son de acceso público.

## Transparencia de la información pública

Figura 7. Transparencia de la información pública



Comparado con los estándares de la OCDE sobre transparencia de la información pública, el cual incluye acceso a la información y datos abiertos, España de los países con mejor desempeño, al cumplir con el 89% de los criterios normativos y el 81% en la práctica, contra un promedio de los países de la OCDE de 67% y 62% respectivamente. La normativa estipula que todo mundo, incluyendo personas legales y no-ciudadanos, tiene derecho de acceder a la información en todas sus formas, y las únicas restricciones de acceso a información pública permitidas están listadas en la legislación y en línea con el Convenio de Tromso. Además, existen plazos legales establecidos para procesar las solicitudes de información y los poseedores de información están obligados a entregar información en el formato solicitado. En la práctica, la legislación, el presupuesto estatal, los resultados de las últimas elecciones nacionales, las propuestas de ley del gobierno, la agenda de las sesiones gubernamentales y la de los ministros, el registro de tierras, los salarios de altos funcionarios individuales, las licitaciones públicas anunciadas por el gobierno central y los resultados de las licitaciones públicas adjudicadas están todos accesibles en los respectivos sitios web gubernamentales. El registro de empresas y las declaraciones patrimoniales y de intereses de los miembros del poder judicial no son divulgados públicamente.